



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: JMR/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2025

Trámite: Resolución

Resolución del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria, con motivo de la Noche de Reyes los días 3, 4, 5 y 6 de enero de 2025, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria de la Noche de Reyes en el municipio.

ANTECEDENTES

Primero.- Tradicionalmente con motivo de las fiestas navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria viene celebrando el "Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes", los días 3,4,5 y 6 de enero 2025.

Segundo.- Dicho mercadillo se desarrolla entre los días 3, 4 de enero de 10.00 a 22.00, el día 5 de enero de 10.00 a 00.00, y el 6 de enero de 2025, desde las 00:00 horas hasta las 04:00 horas.

- En la "**Plaza de Stagno**", en el lateral de la Avenida Rafael Cabrera (espacio ubicado entre la taquilla de venta de entradas y la Calle Miguel de Cervantes).

Su capacidad máxima es de 60 puestos de venta, de acuerdo a lo establecido en el plano de situación obrante en el expediente de referencia.

Tercero.- Con fecha 21 de mayo del 2024 con número de registro de salida 395, se solicita al Distrito Centro ocupación de suelo público en la Plaza de Stagno.

- Mediante informe de fecha 28 de mayo del 2024 , número de registro inter-departamental de entrada 313, el Distrito señala lo que literalmente se transcribe:

" En relación a la solicitud para la ocupación temporal de la vía pública, cuyos datos identificativos son los que a continuación se detallan:

SOLICITANTE	Sección de Desarrollo Local y Consumo
N. REGISTRO/FECHA	390; 10/05/2024
ACTIVIDAD/EVENTO	" MERCADILLO DE LA NOCHE DE REYES ", con emplazamiento de 60 puestos como máximo de 3x3 m.
LUGAR	Plaza Stagno.
FECHAS Y HORARIOS	3, 4, 5 y 6 enero 2025. * Montaje :



0006754ad1341415819076825709090a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26

2024 - 36169

LIBRO

23/09/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: JMR/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2025

Trámite: Resolución

◦ 3 enero 2025, a partir de las 8:00 h.

*** Venta:**

◦ 3 enero 2025, de 10:00 h. a 22:00 h.

◦ 4 enero 2025, de 10:00 h. a 22:00 h.

◦ 5 enero 2025, de 10:00 h. a 00:00 h.

◦ 6 enero 2025, de 00:00 h. a 04:00 h.

*** Desmontaje:**

◦ 6 enero 2025, de 04:00 h. a 07:00 h.

Observación:

*** Si en esta Concejalía surgiera algún acto / evento / actividad de interés general, esta disponibilidad de suelo quedaría supeditado a lo que a raíz de ello se resolviese por parte de esta Concejalía de Distrito.**

* Con fecha 21.05.2024, esta Concejalía de Distrito remitió comunicación vía correo electrónico a la Dirección de Fundación Auditorio Teatro.

* Les remitimos la comunicación genérica emitida por la Fundación Auditorio Teatro respecto del Teatro Pérez Galdós que afectan a la Plaza Stagno:

"La Plaza Stagno, dentro del Plan de Autoprotección del Teatro (Plan de Emergencias), está considerada como un lugar estratégico para que el público y personal de servicios del Teatro Pérez Galdós, se ubiquen en unos determinados puntos de encuentro, en caso de emergencia, así como zona de ocupación de los servicios externos de emergencia (protección civil, bomberos, ...). Adjuntamos plano. La alteración de lo anterior debe llevar un nuevo estudio que nos debería llegar para adaptarlo a la documentación existente. Entiendo que ese nuevo estudio debe ser elaborado por el promotor del evento que se desarrolla en la Plaza, y/o consultado con los servicios externos de emergencia (protección civil, bomberos, ...). Lo anterior es extensible tanto si hay actividad en el edificio como si no la hubiera.

La zona del muelle de carga debe quedar despejada.

Desde el punto de vista de seguridad, **se deberá respetar que las salidas de emergencia del edificio no estén bloqueadas , y que los medios de protección contra incendio exteriores (hidrantes), estén accesibles. Es importante que se tenga en cuenta lo inicialmente expuesto.**



0006754ad1341415819076825709090a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

JUANA MARIA MANGAS ROLDAN

PEDRO QUEVEDO ITURBE

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

20/09/2024 11:16

20/09/2024 13:21

20/09/2024 13:26



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
 Ref.: JMR/yms
 Expte.: NOCHE DE REYES 2025
 Trámite: Resolución

Desde el punto de vista acústico. Solicitamos que los equipos de sonido amplificados, dejen de funcionar a la hora de los espectáculos en el interior del Teatro. En este caso, procurar que los puestos estén más próximos a la puerta lateral del Teatro, tengan un sonido más bajo, o ninguno, para que no interfiera en el control de seguridad del edificio."

Cuarto.- Con fecha 11 de septiembre de 2024, se remite e-mail a la Fundación Auditorio Teatro.

Quinto.- Con fecha 17 de septiembre de 2024 y n.º de registro de salida 717, se remite solicitud de iluminación adecuada a las necesidades del evento a la Unidad Técnica de Alumbrado.

Sexto.- Con fecha 17 de septiembre de 2024 y n.º de registro de salida 718, se remite solicitud de refuerzo de limpieza y de contenedores en la zona afectada al Servicio Municipal de Limpieza.

Septimo.- Obra en el expediente propuesta de resolución del Servicio, de fecha 18 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 37.3 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias.

II.- Artículo 38 y 41 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias.

III.- Artículo 106 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.

IV.- Artículo 127.1, en relación con el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

V.- Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014).

VI.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, señala como competencia propia municipal *i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante*, así como la *m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales*.

VII.- El órgano municipal competente para la aprobación de los actos que se deriven del presente expediente es la Alcaldía – Presidencia, en virtud de la cláusula residual de competencias del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, mediante Decreto 21615/2015, de 10 de julio, del Alcalde, *se delegan en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Áreas y Distrito:*

"(...)

4. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales", (letra ñ).



0006754ad134141581907682570900a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: JMR/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2025

Trámite: Resolución

VIII.- Mediante Decreto de la Alcaldesa n.º 26777, de 26 de junio de 2023, se procede a la designación y nombramiento de Don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad del Mar.

Mediante Decreto de la Alcaldesa n.º 28122/2023, de 12 de julio, modificado posteriormente por medio del Decreto de la Alcaldesa n.º 31963/2023, de 14 de agosto, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de "comercio ambulante"

Vistos los antecedentes y los fundamentos expuestos, así como la normativa general y de pertinente aplicación, y en orden a dar cumplimiento a la legislación vigente, elevo a su consideración, como órgano competente para resolver, el siguiente:

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la **Noche de Reyes los días 3,4,5 y 6 de enero 2025**, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y que figuran en el anexo I obrante en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Aprobar las normas para el funcionamiento del Mercadillo de la Noche de Reyes los días 3, 4, 5 y 6 de enero de 2025 y que figuran en el anexo II obrante en el expediente administrativo.

TERCERO: Aprobar los modelos de solicitud de autorización de puesto en el Mercadillo de la Noche de Reyes de los días 3,4,5 y 6 de enero de 2025, así como declaración responsable y, que se corresponden con los anexos III y IV obrantes en el expediente administrativo.

CUARTO: Publicar la resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, tablón de anuncios y página web de este ayuntamiento.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA CON MOTIVO DE LA NOCHE DE REYES DEL 3, 4, 5 Y 6 DE ENERO 2025 EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1. OBJETO

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de 60 puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la Noche de Reyes los días 3,4,5 y 6 de enero de 2025 en Las Palmas de Gran Canaria. Queda excluida expresamente la venta de artículos alimenticios.



0006754ad1341415819076825709090a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26

**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: JMR/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2025

Trámite: Resolución

Esta convocatoria queda sujeta a los siguientes condicionantes:

1. Disponibilidad del suelo donde se desarrolla la misma.
2. Inclusión de esta convocatoria en el Plan de Autoprotección que sea elaborado.
3. A los informes favorables preceptivos de los servicios municipales y demás administraciones.

2. NÚMERO DE AUTORIZACIONES

Contará con un máximo de **60 puestos desmontables de 3x3 m**, que se instalarán en la Plaza de Stagno, los **días 3,4,5 y 6 de enero de 2025**. En el caso de que el número de solicitudes fuese superior al número de puestos convocados, se procederá a la creación de una lista de reserva.

3. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

La asignación de puestos se realizará por orden de presentación del justificante de pago de la tasa de ocupación de espacio público para el ejercicio de la venta ambulante en las oficinas municipales de la Sección de Desarrollo Local.

4. LUGARES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante cita previa en 928 44 60 00 o a través de la web municipal www.laspalmasgc.es, o por cualquiera de los otros medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El plazo de admisión será de CINCO (5) días y hasta las 14:00 horas del último día, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Las Palmas, Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento, www.laspalmasgc.es.

- Aquellas solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria quedarán invalidadas, siendo que toda persona interesada en solicitar un puesto deberá participar de ordinario en el presente procedimiento.

- La fecha límite para la presentación de solicitudes es **el 07 de diciembre de 2024**. Únicamente en el caso de que, en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles, se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos ofertado, tomando como criterios el orden de entrada de la solicitud en el Registro General y la adecuación del solicitante a los requisitos de la convocatoria.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

0006754ad1341415819076825709090a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: JMR/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2025

Trámite: Resolución

Deberá cumplimentarse el modelo de solicitud indicado en el Anexo III, así como el de declaración responsable que se recoge en el anexo IV.

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar en posesión del comerciante y presentada siempre que le sea requerida.

A dicha documentación debe adjuntarse:

- 1. Fotocopia del DNI/NIF del solicitante, o documento acreditativo análogo expedido al prestador del servicio en un estado miembro de la UE o permiso de trabajo y residencia en vigor a la fecha de la solicitud.*
- 2. En el caso de que el solicitante actuara mediante representante, copia del DNI o documentación equivalente del representante, así como la acreditación del poder de representación con que actúa.*
- 3. La no presentación de los anexos y documentación requerida supondrá la exclusión de la Convocatoria.*

6. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo será el órgano competente para la tramitación del procedimiento de adjudicación y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de autorizaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar la documentación aportada recabando, en su caso, la subsanación de los defectos observados.

Una vez comprobada la documentación requerida, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista provisional de solicitudes excluidas y de solicitudes admitidas, ordenadas atendiendo a la fecha de entrada en Registro General. Dicho listado incluirá la totalidad de las solicitudes recibidas.

Durante la tramitación de este procedimiento, se deberán garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones que se otorgue en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, se procederá a resolver las reclamaciones presentadas en su caso y a la publicación de las listas definitivas de excluidos y de solicitudes admitidos.

El concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, visto el informe-propuesta del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, será el órgano competente para resolver el procedimiento de adjudicación de los puestos de venta ambulante objeto de esta convocatoria, mediante resolución.

Una vez resuelta la convocatoria y notificada a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento, se procederá a otorgar las autorizaciones de venta ambulante, las cuales serán entregadas previo pago de las tasas municipales correspondientes, con arreglo a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.

7. TASAS

*El importe a abonar en concepto de tasas por ocupación del dominio público asciende a **2,13€/m²/día**(**2,13€/3x3= 57,51€**), que deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias que se detallan en la liquidación de la tasa. Ésta deberá recogerse, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y*



0006754ad134141581907682570900a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26

**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: JMR/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2025

Trámite: Resolución

excluidos de la convocatoria, en las oficinas de esta Sección, sitas en la planta séptima del edificio de la Casa del Marino (calle León y Castillo 322, 7ª planta)

Una vez abonado el recibo, deberá aportarse el resguardo correspondiente en las oficinas de esta Sección administrativa para proceder a la retirada de la autorización. Fijándose como límite para su presentación el **día 2 de enero de 2025**.

La persona solicitante que resulte adjudicataria de una autorización deberá estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8. PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER

El plazo máximo para resolver será de CINCO DÍAS (5) a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

9. CONTENIDO, DURACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

La autorización se expedirá por el Ayuntamiento en documento normalizado en el que se hará constar:

a) Identificación del titular de la autorización y cuando corresponda, identificación de la persona o personas autorizadas para ejercer la actividad y, en su caso, de las personas con relación laboral autorizada que vayan a realizar la actividad en nombre del titular, así como domicilio al que deban dirigirse las reclamaciones.

b) Productos autorizados para la venta.

c) Periodo de vigencia

d) Lugar, puesto asignado, fecha y horas autorizadas para realizar la actividad. La autorización deberá ser exhibida por el comerciante durante el ejercicio de la actividad en lugar perfectamente visible y a disposición de la autoridad competente.

La duración de las autorizaciones reguladas en esta Convocatoria será la del mercadillo, indicada en el antecedente segundo de esta resolución.

ANEXO II**Normas para el funcionamiento del Mercadillo de la Noche de Reyes, 3, 4, 5 y 6 de enero 2025.**

a) La venta deberá realizarse en puestos e instalaciones desmontables y de fácil transporte que reúnan los requisitos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, así como los que pudieran ser exigidos por la Administración Municipal. En todo caso deberán observar las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato.

b) Los comerciantes solo podrán ocupar con su puesto y mercancías el espacio expresamente asignado.



0006754ad134141581907682570900a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: JMR/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2025

Trámite: Resolución

c) Los titulares de los puestos deberán tener en todo momento la autorización concedida y colocarla en lugar visible. El incumplimiento de esta obligación, así como la venta de productos no incluidos en la autorización dará lugar al levantamiento cautelar del puesto y, en su caso, decomiso de la mercancía, sin perjuicio, todo ello, de la eventual incoación de actuaciones sancionadoras.

d) El comerciante vendrá obligado a informar, mediante cartel visible, de la dirección donde se atenderán, en su caso, las reclamaciones de los consumidores. Dicha dirección deberá figurar, en todo caso, en la factura o comprobante de la venta.

e) Cada puestero deberá disponer de un botiquín, al objeto de dar cumplimiento al Decreto 86/2013.

f) En el desarrollo de su actividad mercantil, los comerciantes deberán observar lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente en lo que se refiere a la protección de la salud pública, el ejercicio del comercio, la disciplina del mercado, la defensa de los consumidores y usuarios y el régimen fiscal y de la Seguridad Social.

g) Los comerciantes deberán responder en todo momento de la calidad de sus productos, sin que puedan ocasionar riesgos para la salud o seguridad de los consumidores, supongan fraude en la calidad o cantidad, sean falsificados, no identificados o incumplan los requisitos mínimos para su comercialización.

h) Los puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida, deberán disponer de báscula o metro reglamentario.

i) Los comerciantes deberán mantenerse durante toda la vigencia de la autorización en el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hubieran determinado su adjudicación, así como de las disposiciones de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y Mercadillos en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y las que, en su caso, la desarrollen así como las instrucciones que dicte la autoridad municipal competente.

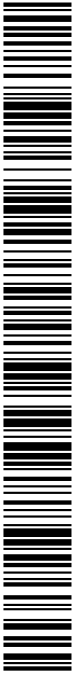
j) Los comerciantes estarán obligados/as a facilitar la documentación que les sea solicitada por personal o autoridad municipal.

k) Los puestos de venta adjudicados a una persona física deberán ser atendidos por alguna de las personas que se señalan a continuación:

4. El titular de la autorización.
5. Un familiar de primer o segundo grado por consanguinidad o afinidad o el cónyuge del titular
6. Un/a trabajador/a por cuenta del/la titular.

Los puestos de venta adjudicados a una persona jurídica deberán ser atendidos por alguna de las personas que se señalan a continuación:

- Alguno/a de los socios/as de la misma cuando se hallen incluidos/as en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Un/a trabajador/a por cuenta del/la titular.



0006754ad134141581907682570900a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: JMR/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2025

Trámite: Resolución

Está prohibida la presencia en el puesto de persona no autorizada.

l) La entrada de vehículos en la zonas autorizadas para la realización de las operaciones de carga y descarga de los productos se realizará en el horario establecido por el Ayuntamiento. Durante el horario de venta queda prohibida la circulación de vehículos en el interior del mercadillo.

m) Al finalizar el mercado, los comerciantes ambulantes deberán dejar el lugar ocupado por el puesto y sus proximidades en buen estado de limpieza.

n) Los titulares de los puestos serán responsables de la reposición de los daños que pudieran inferir al pavimento, arbolado o bienes de dominio público en general, todo ello con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir por daños o lesiones causados a terceros. Para ello deberán suscribir un seguro de responsabilidad civil con una cobertura al menos de 600. 000 euros, al objeto de responder de los daños, deficiencias o cualquier otra responsabilidad que se derive de sus actuaciones.

ñ) Queda prohibida la utilización de aparatos acústicos, salvo autorización municipal expresa, que deberá tener en cuenta los diferentes intereses en conflicto.

o) Queda prohibido dividir o arrendar el puesto.

p) Los días de venta del mercadillo serán desde el 3 de enero al 6 de enero de 2025.

q) La concesión de la autorización obliga al pago de las tasas correspondientes.

r) Cuando por causas sobrevenidas de fuerza mayor o por motivos de seguridad y orden público se requiera por la Policía Local, los servicios de Protección Civil, de Extinción de Incendios y Salvamento o Alcaldía, deberá procederse a la retirada inmediata de la instalación autorizada.

s) El personal municipal y la Policía Local controlarán puntualmente el cumplimiento escrupuloso de todo lo que antecede, de tal manera que el incumplimiento de las referidas normas por parte del titular de la autorización implicará la revocación inmediata de la autorización, así como el inmediato desalojo del puesto.

t) La recepción de este documento implica la aceptación de todas las disposiciones contenidas en el mismo, así como de la normativa de aplicación.

ANEXO III

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PUESTO EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO DE LA NOCHE DE REYES 2025

Nombre: _____

Apellidos: _____



0006754ad1341415819076825709090a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26

2024 - 36169

LIBRO

23/09/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: JMR/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2025

Trámite: Resolución

Razón social (en su caso):

NIF/CIF o documento acreditativo análogo expedido al prestador en un estado miembro de la Unión Europea o TIE y visado de trabajo en en caso de residentes procedentes de países extracomunitarios:

Dirección: _____

Tfno.: _____

Fax: _____ Email: _____

En el caso de personas jurídicas, empleado o socio que hará uso de la citada autorización:

- Nombre: _____ Apellidos: _____
- NIF/CIF o documento acreditativo análogo expedido al prestador en un estado miembro de la Unión Europea o TIE y visado de trabajo en en caso de residentes procedentes de países extracomunitarios: _____
- Tfno.: _____
- Matrícula Vehículo: _____

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCIA:

SOLICITO autorización para participar en el Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes, los días 3, 4 de enero de 10.00 a 22.00, el día 5 de enero de 10.00 a 00.00, y el 6 de enero de 2025, desde las 00:00 horas hasta las 04:00 horas, en la Plaza de Stagno

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE – MERCADILLO NAVIDEÑO DE LA NOCHE DE REYES 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE



0006754ad1341415819076825709090a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26

2024 - 36169

LIBRO

23/09/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: JMR/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2025

Trámite: Resolución

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial en Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como, el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria,

D/D^a. _____ mayor de edad, con DNI/NIE
_____, y domicilio en _____, municipio de
_____, en nombre propio o representación de
_____, comparezco y DECLARO, bajo mi responsabilidad que, al
inicio de la actividad de venta ambulante y durante la vigencia de la autorización concedida:

1. Conocer, aceptar y cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº82, 25/06/2014) y en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril (BOC n.º 81, 25/04/2012).

2. Se comprometo a estar en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y, en particular, los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria y en concreto:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas o el equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea y estar al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social. En caso de prestadores procedentes de terceros países, cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados así como estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos por las personas que vayan a manipular los productos, en el caso de venta de productos para la alimentación humana.
- Contar con las certificaciones necesarias para el uso de las instalaciones emitidas por la autoridad competente.
- Contar con las autorizaciones sectoriales pertinentes para el funcionamiento de la actividad.
- Tener contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000 €, sublímite por víctima de 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por los productos que se consuman y que exprese claramente que incluye la venta ambulante.
- Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad del comercio ambulante y no haber sido sancionado por resolución firme por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante.
- Que conoce la obligación de hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.
- En su caso, que además del titular, atienden el puesto de venta en calidad de personal autorizado (indicar nombres _____ -apellidos _____ y _____ nº _____ DNI/NIE):

- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.
- Posee hojas de reclamaciones.



0006754ad1341415819076825709090a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26

2024 - 36169
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
23/09/2024



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: JMR/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2025

Trámite: Resolución

m) Mantendrá en el puesto la documentación necesaria para el ejercicio de la venta ambulante a disposición de la autoridad competente.

n) Que consiente/autoriza la utilización de medios electrónicos para las comunicaciones municipales a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

ñ) Que la dirección donde se atenderán las reclamaciones, en su caso, de las personas consumidoras es la siguiente: _____

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

Cualquier modificación que se produzca al respecto de la situación anterior, deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de

Fdo.: _____

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



0006754ad1341415819076825709090a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26

2024 - 36169

LIBRO

23/09/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS

**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: JMR/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2025

Trámite: Resolución

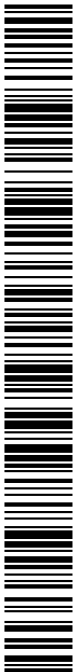
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

El OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
(P. S. Resolución 27521/2024, de 4 de julio)
La jefa de Sección de Salud Pública
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN



0006754ad1341415819076825709090a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26



Area de Gobierno de desarrollo local, empleo, solidaridad, turismo, movilidad y ciudad del mar

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL.

GRUPO DE VENTA AMBULANTE.

Ref.: JMR/yms

Expte: Noche de Reyes 2025.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA CON MOTIVO DE LA NOCHE DE REYES 2025 EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1. OBJETO

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de 60 puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la Noche de Reyes, los días 3, 4, 5 y 6 de enero del 2025, en Las Palmas de Gran Canaria. Queda excluida expresamente la venta de artículos alimenticios.

Esta convocatoria queda sujeta a los siguientes condicionantes:

- 1º Disponibilidad del suelo donde se desarrolla la misma.
- 2º Inclusión de esta convocatoria en el Plan de Autoprotección que sea elaborado.
- 3º A los informes favorables preceptivos de los servicios municipales y demás administraciones.

2. NÚMERO DE AUTORIZACIONES

Contará con un máximo de 60 puestos desmontables de 3x3 m, que se instalarán en la **Plaza de Stagno**, los días 3, 4 de enero de 10.00 a 22.00, el día 5 de enero de 10.00 a 00.00, y el 6 de enero de 2025, desde las 00:00 horas hasta las 04:00 horas. En el caso de que el número de solicitudes fuese superior al número de puestos convocados, se procederá a la creación de una lista de reserva.

3. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

La asignación de puestos se realizará por orden de presentación del justificante de pago de la tasa de ocupación de espacio público para el ejercicio de la venta ambulante en las oficinas municipales de la Sección de Desarrollo Local.

4. LUGARES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante cita previa en 928 44 60 00 o a través de la web municipal www.laspalmasgc.es, o por cualquiera de los otros medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León y Castillo, 322-7º
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 61 55
www.laspalmasgc.es

1 de 4

Código Seguro De Verificación	3o/6XcMIuDh+kkguJRG4NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana M Mangas Roldan - Jefe de Sección -JMR	Firmado	20/09/2024 08:04:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26



0006754ad1341415819076825709090a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Area de Gobierno de desarrollo local, empleo, solidaridad, turismo, movilidad y ciudad del mar
SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL.
GRUPO DE VENTA AMBULANTE.
 Ref.: JMR/yms
 Expte: Noche de Reyes 2025.

- El plazo de admisión será de CINCO (5) días y hasta las 14:00 horas del último día, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Las Palmas, Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento, www.laspalmasgc.es.

- Aquellas solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria quedarán invalidadas, siendo que toda persona interesada en solicitar un puesto deberá participar de ordinario en el presente procedimiento.

- La fecha límite para la presentación de solicitudes es el **07 de diciembre de 2024**. Únicamente en el caso de que, en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles, se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos ofertado, tomando como criterios el orden de entrada de la solicitud en el Registro General y la adecuación del solicitante a los requisitos de la convocatoria.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Deberá cumplimentarse el modelo de solicitud indicado en el Anexo III, así como el de declaración responsable que se recoge en el anexo IV.

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar en posesión del comerciante y presentada siempre que le sea requerida.

A dicha documentación debe adjuntarse:

1. Fotocopia del DNI/NIF del solicitante, o documento acreditativo análogo expedido al prestador del servicio en un estado miembro de la UE o permiso de trabajo y residencia en vigor a la fecha de la solicitud.
2. En el caso de que el solicitante actuara mediante representante, copia del DNI o documentación equivalente del representante, así como la acreditación del poder de representación con que actúa.
3. La no presentación de los anexos y documentación requerida supondrá la exclusión de la Convocatoria.

6. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo será el órgano competente para la tramitación del procedimiento de adjudicación y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de autorizaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar la documentación aportada recabando, en su caso, la subsanación de los defectos observados.

Una vez comprobada la documentación requerida, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista provisional de solicitudes excluidas y de solicitudes admitidas,

Código Seguro De Verificación	3o/6XcMIuDh+kkgujRG4NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana M Mangas Roldan - Jefe de Sección -JMR	Firmado	20/09/2024 08:04:09
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad134141581907682570900a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/09/2024 13:26



Area de Gobierno de desarrollo local, empleo, solidaridad, turismo, movilidad y ciudad del mar
SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL.
GRUPO DE VENTA AMBULANTE.
 Ref.: JMR/yms
 Expte: Noche de Reyes 2025.

ordenadas atendiendo a la fecha de entrada en Registro General. Dicho listado incluirá la totalidad de las solicitudes recibidas.

Durante la tramitación de este procedimiento, se deberán garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones que se otorgue en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, se procederá a resolver las reclamaciones presentadas en su caso y a la publicación de las listas definitivas de excluidos y de solicitudes admitidos.

El concejal del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, visto el informe-propuesta del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, será el órgano competente para resolver el procedimiento de adjudicación de los puestos de venta ambulante objeto de esta convocatoria, mediante resolución.

Una vez resuelta la convocatoria y notificada a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento, se procederá a otorgar las autorizaciones de venta ambulante, las cuales serán entregadas previo pago de las tasas municipales correspondientes, con arreglo a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.

7. TASAS

El importe a abonar en concepto de tasas por ocupación del dominio público asciende a **2,13€/m²/día(2,13€/3x3/3= 57,51€)**, que deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias que se detallan en la liquidación de la tasa. Ésta deberá recogerse, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria, en las oficinas de esta Sección, sitas en la planta séptima del edificio de la Casa del Marino (calle León y Castillo 322, 7ª planta)

Una vez abonado el recibo, deberá aportarse el resguardo correspondiente en las oficinas de esta Sección administrativa para proceder a la retirada de la autorización. Fijándose como límite para su presentación el día **02 de enero de 2025**.

La persona solicitante que resulte adjudicatario de una autorización deberá estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8. PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER

El plazo máximo para resolver será de CINCO DÍAS (5) a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

9. CONTENIDO, DURACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

La autorización se expedirá por el Ayuntamiento en documento normalizado en el que se hará constar:

- Identificación del titular de la autorización y cuando corresponda, identificación de la persona o personas autorizadas para ejercer la actividad y, en su caso, de las personas con relación laboral autorizada que vayan a realizar la actividad en nombre del titular, así como domicilio al que deban dirigirse las reclamaciones.
- Productos autorizados para la venta.
- Período de vigencia

León y Castillo, 322-7º
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 61 55
 www.laspalmasgc.es

3 de 4

Código Seguro De Verificación	3o/6XcMIuDh+kkgujRG4NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana M Mangas Roldan - Jefe de Sección -JMR	Firmado	20/09/2024 08:04:09
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26

2024 - 36169

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

23/09/2024



Area de Gobierno de desarrollo local, empleo, solidaridad, turismo, movilidad y ciudad del mar
SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL.
GRUPO DE VENTA AMBULANTE.
 Ref.: JMR/yms
 Expte: Noche de Reyes 2025.

d) Lugar, puesto asignado, fecha y horas autorizadas para realizar la actividad.

La autorización deberá ser exhibida por el comerciante durante el ejercicio de la actividad en lugar perfectamente visible y a disposición de la autoridad competente.

La duración de las autorizaciones reguladas en esta Convocatoria será la del mercadillo, indicada en el antecedente segundo de esta resolución.



0006754ad134141581907682570900a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

León y Castillo, 322-7º
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 61 55
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	3o/6XcMIuDh+kkguJRG4NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana M Mangas Roldan - Jefe de Sección -JMR	Firmado	20/09/2024 08:04:09
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26



Area de Gobierno de desarrollo local, empleo, solidaridad, turismo, movilidad y ciudad del mar
SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO.
SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL,
GRUPO DE VENTA AMBULANTE.
 Ref.: JRM/yms
 Expte: Noche de Reyes 2025.

ANEXO II

Normas para el funcionamiento del Mercadillo de la Noche de Reyes 2025.

- a) La venta deberá realizarse en puestos e instalaciones desmontables y de fácil transporte que reúnan los requisitos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, así como los que pudieran ser exigidos por la Administración Municipal. En todo caso deberán observar las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato.
- b) Los comerciantes solo podrán ocupar con su puesto y mercancías el espacio expresamente asignado.
- c) Los titulares de los puestos deberán tener en todo momento la autorización concedida y colocarla en lugar visible. El incumplimiento de esta obligación, así como la venta de productos no incluidos en la autorización dará lugar al levantamiento cautelar del puesto y, en su caso, decomiso de la mercancía, sin perjuicio, todo ello, de la eventual incoación de actuaciones sancionadoras.
- d) El comerciante vendrá obligado a informar, mediante cartel visible, de la dirección donde se atenderán, en su caso, las reclamaciones de los consumidores. Dicha dirección deberá figurar, en todo caso, en la factura o comprobante de la venta.
- e) Cada puestero deberá disponer de un botiquín, al objeto de dar cumplimiento al Decreto 86/2013.
- f) En el desarrollo de su actividad mercantil, los comerciantes deberán observar lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente en lo que se refiere a la protección de la salud pública, el ejercicio del comercio, la disciplina del mercado, la defensa de los consumidores y usuarios y el régimen fiscal y de la Seguridad Social.
- g) Los comerciantes deberán responder en todo momento de la calidad de sus productos, sin que puedan ocasionar riesgos para la salud o seguridad de los consumidores, supongan fraude en la calidad o cantidad, sean falsificados, no identificados o incumplan los requisitos mínimos para su comercialización.
- h) Los puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida, deberán disponer de báscula o metro reglamentario.
- i) Los comerciantes deberán mantenerse durante toda la vigencia de la autorización en el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hubieran determinado su adjudicación, así como de las disposiciones de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y Mercadillos en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y las que, en su caso, la desarrollen así como las instrucciones que dicte la autoridad municipal competente.
- j) Los comerciantes estarán obligados/as a facilitar la documentación que les sea solicitada por personal o autoridad municipal.

León y Castillo, 322-7º
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 61 55
 www.laspalmasgc.es

1 de 3

Código Seguro De Verificación	Bvvk1iB0q5Fm1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana M Mangas Roldan - Jefe de Sección -JMR	Firmado	20/09/2024 08:04:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26



Area de Gobierno de desarrollo local, empleo, solidaridad, turismo, movilidad y ciudad del mar
SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO.
SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL,
GRUPO DE VENTA AMBULANTE.
 Ref.: JRM/yms
 Expte: Noche de Reyes 2025.

k) Los puestos de venta adjudicados a una persona física deberán ser atendidos por alguna de las personas que se señalan a continuación:

1. El titular de la autorización.
2. Un familiar de primer o segundo grado por consanguinidad o afinidad o el cónyuge del titular
3. Un/a trabajador/a por cuenta del/la titular.

Los puestos de venta adjudicados a una persona jurídica deberán ser atendidos por alguna de las personas que se señalan a continuación:

- Alguno/a de los socios/as de la misma cuando se hallen incluidos/as en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Un/a trabajador/a por cuenta del/la titular.

Está prohibida la presencia en el puesto de persona no autorizada.

l) La entrada de vehículos en la zonas autorizadas para la realización de las operaciones de carga y descarga de los productos se realizará en el horario establecido por el Ayuntamiento. Durante el horario de venta queda prohibida la circulación de vehículos en el interior del mercadillo.

m) Al finalizar el mercado, los comerciantes ambulantes deberán dejar el lugar ocupado por el puesto y sus proximidades en buen estado de limpieza.

n) Los titulares de los puestos serán responsables de la reposición de los daños que pudieran inferir al pavimento, arbolado o bienes de dominio público en general, todo ello con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir por daños o lesiones causados a terceros. Para ello deberán suscribir un seguro de responsabilidad civil con una cobertura al menos de 600. 000 euros, al objeto de responder de los daños, deficiencias o cualquier otra responsabilidad que se derive de sus actuaciones.

ñ) Queda prohibida la utilización de aparatos acústicos, salvo autorización municipal expresa, que deberá tener en cuenta los diferentes intereses en conflicto.

o) Queda prohibido dividir o arrendar el puesto.

p) El horario de venta del mercadillo será los días 3, 4 de enero de 10.00 a 22.00, el día 5 de enero de 10.00 a 00.00, y el 6 de enero de 2025, desde las 00:00 horas hasta las 04:00 horas. El montaje se realizará el 3 de enero partir de las 8.00 horas.

q) La concesión de la autorización obliga al pago de las tasas correspondientes.

r) Cuando por causas sobrevenidas de fuerza mayor o por motivos de seguridad y orden público se requiera por la Policía Local, los servicios de Protección Civil, de Extinción de Incendios y Salvamento o Alcaldía, deberá procederse a la retirada inmediata de la instalación autorizada.

s) El personal municipal y la Policía Local controlarán puntualmente el cumplimiento escrupuloso de todo lo que antecede, de tal manera que el incumplimiento de las referidas normas por parte del titular de la autorización implicará la revocación inmediata de la autorización, así como el inmediato desalojo del puesto.

León y Castillo, 322-7º
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 61 55
 www.laspalmasgc.es

2 de 3

Código Seguro De Verificación	Bvvkl1B0q5Fm1uTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana M Mangas Roldan - Jefe de Sección -JMR	Firmado	20/09/2024 08:04:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26

2024 - 36169

LIBRO

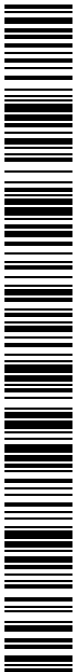
23/09/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Area de Gobierno de desarrollo local, empleo, solidaridad, turismo, movilidad y ciudad del mar
SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO.
SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL,
GRUPO DE VENTA AMBULANTE.
 Ref.: JRM/yms
 Expte: Noche de Reyes 2025.

t) La recepción de este documento implica la aceptación de todas las disposiciones contenidas en el mismo, así como de la normativa de aplicación.



0006754ad134141581907682570900a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

León y Castillo, 322-7º
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 61 55
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	Bvvk1iB0q5PM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana M Mangas Roldan - Jefe de Sección -JMR	Firmado	20/09/2024 08:04:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26



Área de Gobierno de desarrollo local, empleo, solidaridad, turismo, movilidad y ciudad del mar
 SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
 SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL
 GRUPO DE VENTA AMBULANTE.
 Expte: Noche de Reyes 2025.

ANEXO III

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PUESTO EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO DE LA NOCHE DE REYES 2025.

Nombre: _____

Apellidos: _____

Razón social (en su caso): _____

NIF/CIF o documento acreditativo análogo expedido al prestador en un estado miembro de la Unión Europea o TIE y visado de trabajo en caso de residentes procedentes de países extracomunitarios: _____

Dirección: _____

Tfno.: _____ Fax: _____

Email: _____ Matrícula vehículo: _____

En el caso de personas jurídicas, empleado o socio que hará uso de la citada autorización:

- Nombre: _____ Apellidos: _____
- NIF/CIF o documento acreditativo análogo expedido al prestador en un estado miembro de la Unión Europea o TIE y visado de trabajo en en caso de residentes procedentes de países extracomunitarios: _____
- Tfno.: _____

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCÍA:

SOLICITO autorización para participar en el Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes, los días 3, 4 de enero de 10.00 a 22.00, el día 5 de enero de 10.00 a 00.00, y el 6 de enero de 2025, desde las 00:00 horas hasta las 04:00 horas, en la Plaza de Stagno.

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

León y Castillo, 322-7º
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 61 55
 www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	2jOLWECCOLndKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana M Mangas Roldan - Jefe de Sección -JMR	Firmado	20/09/2024 08:04:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad1341415819076825709090a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26



Area de Gobierno de desarrollo local, empleo, solidaridad, turismo, movilidad y ciudad del mar
SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
GRUPO DE VENTA AMBULANTE.
SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL
Ref.: JMR/yms
Expte: Noche de Reyes 2025.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE – MERCADILLO NAVIDEÑO DE LA NOCHE DE REYES 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial en Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como, el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria,

D/D^a. _____ mayor de edad, con
DNI/NIE _____, y _____ domicilio
en _____, municipio de
_____, en nombre propio o representación de
_____, comparezco y DECLARO, bajo mi
responsabilidad que, al inicio de la actividad de venta ambulante y durante la vigencia de
la autorización concedida:

1. Conocer, aceptar y cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº82, 25/06/2014) y en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril (BOC n.º 81, 25/04/2012).

2. Se comprometo a estar en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y, en particular, los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria y en concreto:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas o el equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea y estar al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- c) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social. En caso de prestadores procedentes de terceros países, cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados así como estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos por las

León y Castillo, 322-7º
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 61 55
www.laspalmasgc.es

1 de 3

Código Seguro De Verificación	iz15TafPsmCOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana M Mangas Roldan - Jefe de Sección -JMR	Firmado	20/09/2024 08:04:11
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad134141581907682570900a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26



Area de Gobierno de desarrollo local, empleo, solidaridad, turismo, movilidad y ciudad del mar
SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
GRUPO DE VENTA AMBULANTE.
SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL
 Ref.: JMR/yms
 Expte: Noche de Reyes 2025.

personas que vayan a manipular los productos, en el caso de venta de productos para la alimentación humana.

e) Contar con las certificaciones necesarias para el uso de las instalaciones emitidas por la autoridad competente.

f) Contar con las autorizaciones sectoriales pertinentes para el funcionamiento de la actividad.

g) Tener contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000 €, sublímite por víctima de 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por los productos que se consuman y que exprese claramente que incluye la venta ambulante.

h) Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad del comercio ambulante y no haber sido sancionado por resolución firme por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante.

i) Que conoce la obligación de hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.

j) En su caso, que además del titular, atienden el puesto de venta en calidad de personal autorizado (indicar nombres -apellidos y nº DNI/NIE):

k) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

l) Posee hojas de reclamaciones.

m) Mantendrá en el puesto la documentación necesaria para el ejercicio de la venta ambulante a disposición de la autoridad competente.

n) Que consiente/autoriza la utilización de medios electrónicos para las comunicaciones municipales a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

ñ) Que la dirección donde se atenderán las reclamaciones, en su caso, de las personas consumidoras es la siguiente:

León y Castillo, 322-7º
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 61 55
 www.laspalmasgc.es



0006754ad1341415819076825709000a1

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	iz15TafPsmCOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana M Mangas Roldan - Jefe de Sección -JMR	Firmado	20/09/2024 08:04:11
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26



Area de Gobierno de desarrollo local, empleo, solidaridad, turismo, movilidad y ciudad del mar
SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
GRUPO DE VENTA AMBULANTE.
SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL
 Ref.: JMR/yms
 Expte: Noche de Reyes 2025.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

Cualquier modificación que se produzca al respecto de la situación anterior, deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de

Fdo.: _____



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

León y Castillo, 322-7º
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 61 55
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	iz15TafPsmCOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana M Mangas Roldan - Jefe de Sección -JMR	Firmado	20/09/2024 08:04:11
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/09/2024 11:16
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/09/2024 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/09/2024 13:26